AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIÉTAR

ANUNCIO de 12 de junio de 2012 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2012082105)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Majadas de Tiétar, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de junio de 2012 de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el informe de sostenibilidad ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se acuerda establecer la suspensión de otorgamiento de licencias previstas en el artículo 116 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, sobre los siguientes ámbitos:

a) Sectores de Suelo Urbanizables y de Suelo Urbano No Consolidados delimitados en el PGM.

b) Parcelas en las que cambia la ordenanza de aplicación.

En Majadas de Tíetar, a 12 de junio de 2012. El Alcalde, ANICETO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

ANUNCIO de 6 de junio de 2012 sobre información pública de la aprobación de viabilidad de la transformación urbanizadora en la Unidad de Actuación comprendida en la modificación puntual n.º 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano. (2012081953)

Visto que, con fecha 20 de octubre de 2011, fue presentada consulta planteada por Obras y Contratas Jaranda, SL (denominada Obras y Construcciones Jaranda, SL, por error en la documentación tramitada por este Ayuntamiento, y ya subsanada a partir de ahora) mediante escrito de fecha 19/10/2011, con entrada en este Registro el 20/10/2011, sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora en la unidad de actuación comprendida en la modificación puntual número 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano (PDSU).

Visto que con fecha 2 y 7 de noviembre de 2011 se emitieron informes del Arquitecto y del Asesor Jurídico de la Oficina de Gestión Urbanística en los que, tras el estudio de la adecuación de la transformación propuesta al modelo de crecimiento urbano adoptado en el planeamiento general, consideran la transformación propuesta como pertinente.

Visto que en sesión de 20 de diciembre de 2011 se acuerda declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora en la unidad de actuación comprendida en la modificación puntual número 2 del PDSU.

Visto que el día 10 de enero de 2012 se publicó en el diario El Periódico Extremadura anuncio del acuerdo de aprobación de viabilidad de la transformación urbanizadora en la unidad de actuación comprendida en la modificación puntual número 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano (PDSU), a los efectos del artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Visto que el mismo anuncio y a los mismos efectos se publicó también, con fecha 30 de enero de 2012, en el Diario Oficial de Extremadura.

Visto que durante los períodos de exposición pública y con fecha 13 de febrero de 2012 tuvo entrada en este Registro la documentación referida al Programa de Ejecución, incorporándose al mismo la Alternativa Técnica, la Propuesta de Convenio Urbanístico y la Proposición Jurídico-Económica, presentados por la empresa Obras y Contratas Jaranda, SL.

Efectuados los trámites anteriores, procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 A).3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por lo cual se abre un período de información pública de 20 días, publicándose anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, para que los interesados en ello, de conformidad con lo establecido en LSOTEX, formulen alegaciones y presenten los Convenios y Proposiciones Jurídico-económicas en competencia a cualquiera de las alternativas técnicas presentadas, debiendo presentarse en plica cerrada por los aspirantes y con la acreditación de haber efectuado la garantía provisional del 3% de los costes previstos de las obras de urbanización.

En Saucedilla, a 6 de junio de 2012. El Alcalde, URBANO GARCÍA DÍAZ.

LA ADELANTADA, SCL

ANUNCIO de 5 de junio de 2012 de fusión mediante absorción de La Adelantada, SCL, por Sociedad Cooperativa Sant Domenec, SCL. (2012082118)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 85.1.c) de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura y en el artículo 64.2 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de La Adelantada, SCL, con domicilio en Carretera Madrid-Lisboa, Km. 348 de Mérida (Badajoz), celebrada el día 2 de junio de 2012 y de la Sociedad Cooperativa Sant Domenec, SCL, con domicilio en Carretera de Albesa s/n. de La Portella (Lleida), celebrada el día 4 de junio de 2012, respectivamente en sus domicilios sociales, han acordado con las mayorías legalmente exigidas, la fusión por absorción en virtud de la cual Sociedad Cooperativa Sant Domenec, SCL, absorbe a La Adelantada, SCL, la cual pasa a disolverse, traspasándose en bloque su patri-